

Cómo viajar por avión con su mascota

Los perros, los gatos y la mayoría de otros mamíferos que sean transportados por avión están protegidos por la Acta del Bienestar Animal. El Servicio de Inspección de Sanidad Agropecuaria (APHIS, siglas en inglés) del Departamento de Agricultura de los EE.UU. (USDA, siglas en inglés) hace que esta ley se cumpla.

Los reglamentos de APHIS pertinentes a la transportación de animales ayudan a asegurar que los animales sean tratados humanamente por las aerolíneas así como por los comerciantes, exhibidores, y laboratorios de investigación. Los exhibidores de mascotas, dueños, y otros remitentes también tienen que cumplir con los reglamentos que se han establecido para proteger el bienestar y la seguridad de los animales en tránsito.

Procedimientos de las aerolíneas

Normalmente, las aerolíneas transportan a los animales en la bodega del avión, pero algunas permiten que los pasajeros transporten animales pequeños en la cabina como equipaje de mano. Se debe poner a la mascota en una jaula que sea cómoda pero suficientemente pequeña para que se pueda guardar debajo del asiento del pasajero. Las mascotas que se llevan de esta manera no están protegidas por la Acta del Bienestar Animal. Para obtener los requisitos específicos de la aerolínea, póngase en contacto con la compañía aérea.

Los requisitos de APHIS

La edad

Los perros y los gatos deben tener por lo menos 8 semanas de edad y deben haber sido destetados antes de viajar en una línea aérea.

Las jaulas

Las jaulas deben cumplir con los estándares mínimos de tamaño, resistencia, sanidad, y ventilación.

Tamaño y resistencia—Las jaulas deben ser encerradas y permitir que el animal tenga espacio para pararse, sentarse, respirar y descansar cómodamente. Deben ser fáciles de abrir, suficientemente fuertes como para resistir la tensión del transporte, y estar libres de objetos que le puedan causar daño al animal.

Sanidad—Las jaulas deben ser sólidas, con piso impermeable, cubierto con un material absorbente (litter). Generalmente se permiten subsuelos de alambre o de otro material que permita la ventilación; se prohíbe el uso de tableros perforados para el piso. Esto provee la limpieza máxima para el animal que viaja.

Ventilación—Las jaulas deben estar bien ventiladas con aberturas en por lo menos 14 por ciento del total del espacio de las paredes. Por lo menos una tercera parte de las aberturas deben estar ubicadas en la parte superior de la jaula. Las jaulas también deben tener molduras que eviten que la ventilación sea obstruida por otros cargamentos. Estas molduras—generalmente colocadas a los costados de la jaula—deben proveer por lo menos tres-cuartas partes de pulgada de distancia de otros equipajes.

Agarradores y marcas—Las jaulas deben tener agarradores o mangos para levantarlas y prevenir que los trabajadores de carga sean mordidos por los animales. Las jaulas deben llevar una etiqueta o rótulo que diga “animales vivos” o “animales silvestres” en la parte de arriba o al costado con flechas direccionales que indiquen la posición de la jaula. Las letras deben ser por lo menos de 1 pulgada de alto.

Número de animales por jaula—Cada especie debe tener su propia jaula con la excepción de mascotas personales compatibles y de tamaño similar. El número máximo incluye 2 cachorros o gatitos menos de 6 meses de edad y de 20 libras de peso cada uno, 15 conejillos de la India o conejos, y 50 hámsters.

Alimentación y agua

Las instrucciones para darle alimentación, agua y medicina al animal durante un periodo de 24 horas se deben encontrar adjuntas a la jaula. El horario de 24 horas ayudará a la línea aérea a proveer el cuidado a los animales que no llegan a tiempo a su destino. Se requiere que la persona que embarca el animal documente que el animal haya comido y bebido dentro de las cuatro horas antes del transporte, y la certificación debe incluir la hora y la fecha en que se le dio de comer al animal.

Las vajillas o platos deben estar asegurados a la jaula y ser accesibles sin que se tenga que abrir la jaula. Se debe proveer alimento y agua a los cachorros y gatitos cada 12 horas si son menores de 16 semanas. A los animales más grandes se les puede dar de comer cada 24 horas y se les puede dar agua cada 12 horas.

Certificado de salud

Generalmente, los funcionarios de sanidad de las aerolíneas y del Estado requieren certificados de salud para todos los animales que son transportados por avión. Los certificados de salud deben ser expedidos por un veterinario acreditado quien ha examinado al animal dentro de los 10 días antes del transporte. Los comerciantes, exhibidores y otras personas reguladas bajo la Acta del Bienestar Animal deben proveer un certificado de salud para cada perro, gato o primate no humano que va a ser transportado.

Viajes fuera de los EE.UU. continentales

Los países extranjeros y Hawai tienen requisitos cuarentenarios y/o de salud para las mascotas que llegan de otros lugares o países. Para información acerca de los requisitos de Hawai escriba a:

Division of Animal Industry
Animal Quarantine Branch
99-951 Halawa Valley Street
Aiea, HI 96701-3294.

Para información acerca de los requisitos internacionales, póngase en contacto con la embajada o con el consulado apropiado por lo menos 4 semanas antes del viaje.

Las aerolíneas o agencias de viaje de servicio completo pueden proveer información adicional acerca de los requisitos de cuidado animal para los vuelos internacionales.

Para más información acerca de la Acta de Bienestar Animal, escriba a:

Animal Care

APHIS, USDA
4700 River Road, Unit 84
Riverdale, MD 20737
Teléfono: (301) 734-7833
E-mail: ace@usda.gov
Dirección electrónica: <http://www.aphis.usda.gov/ac>

El Departamento de Agricultura de los EE.UU. (USDA, siglas en inglés), prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades a base de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, impedimentos, creencias políticas, orientación sexual, estado civil o familiar. (No todas estas bases de prohibición aplican a todos los programas). Las personas con impedimentos que necesitan medios alternativos de comunicación para obtener información acerca de los programas (como Braille, letras de imprenta grandes, cintas grabadas etc.) deben ponerse en contacto con el Centro TARGET del USDA, llamando al (202) 720-2600 (voz y TDD).

Para presentar una queja sobre discriminación, escriba a: USDA, Director, Office of Civil Rights, Room 326-W, Whitten Building, 14th and Independence Avenue, SW, Washington DC, 20250-9410, o llame al (202) 720-5964 (voz y TDD). USDA es un empleador y proveedor que ofrece oportunidad igual a todos.